

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 12 de diciembre de 1937

Núm. 418

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden. — Nombrando la Comisión a que se refiere la norma 4.^a de las aprobadas en 24 de noviembre pasado para reglamentar el traspaso al Estado de los tributos y servicios que corran a cargo de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya. Pág. 4770

Orden. Nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Huesca a D. José Miralluelo Durango. — Página 4770

Orden. Idem Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Pamplona a D. Federico Baudin Ruiz. — Pág. 4770

Orden. Idem Juez de primera instancia e Instrucción de Llanes, a don Gonzalo Fernández Valladares. — Pág. 4770

Orden. Ampliando en 300 plazas más la convocatoria para cada uno de los Cuerpos Auxiliares interinos de Correos y Telégrafos. — Página 4771.

Orden. Reincorporando al servicio de la España Nacional al Jefe de Administración del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela. — Página 4771.

Orden. Nombrando Director del Conservatorio Oficial de Música de Córdoba al Profesor numerario don José de Pablos Barbudo. — Página 4771.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES :: ::

Orden. — Disponiendo el reintegro del subalterno del Cuerpo de Correos, D. Zacarías Mariano del Freno Plata. Pág. 4771.

SECRETARIA GENERAL DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

Orden circular. Normas para la aplicación de la circular de 19 de octu-

bre sobre censura cinematográfica. Págs. 4771 y 4772.

Jefatura de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras ::

Orden. Dejando sin efecto la separación del servicio del Agente Auxiliar del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. José Vidal Píera. — Pág. 4772

Orden. Idem idem del Inspector de primera clase, D. Juan Cruz Granados. Pág. 4772

Orden. Declarando jubilado al personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se menciona. — Página 4772.

SECRETARIA DE GUERRA

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden. — Se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad al soldado D. Rafael Urrutia Villar. Pág. 4773

Ascensos

Orden. Rectifica la Orden de 25 de septiembre último (B. O. núm. 340) en el sentido de que el segundo apellido del Alférez provisional de Infantería D. Manuel Melchor Escot-Gondonwyl es como indica Pág. 4773.

Orden. Concede el empleo de Sargento provisional de Infantería a los cabos Manuel Ambiola Ambiola y otros. Pág. 4773

Orden. — Idem empleo inmediato al Brigada de Artillería D. Antonio Puertolas Sahún. Pág. 4773.

Orden. Idem empleo inmediato al Comandante de Ingenieros D. Vicente Roa Miranda. Pág. 4773.

Orden. Idem empleo de Teniente a los Alféreces Médicos D. Pedro Parareda Hermoso y otros. Página 4774

Orden. Concede empleo inmediato a los Jefes de la Guardia Civil don Pedro Romero Basart y otros. — Pág. 4774.

Asimilaciones

Orden. — Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico conferida por Orden de 21 de abril último

(B. O. núm. 185) al Médico civil D. Manuel García Muriel. — Página 4774.

Orden. — Concede asimilación de Farmacéutico segundo a los terceros D. Eugenio Burgos Cortés y otros. Pág. 4774

Orden. Idem idem de Farmacéuticos terceros a D. Martín Oreja García y otros. Pág. 4774.

Orden. Idem de Brigada a los estudiantes Juan Ramón Sánchez Serrano Múgica y otros. Pág. 4774.

Bajas

Orden. Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Auditor de División don Luis Rodríguez de Viguri y Sedano. Pág. 4775.

Orden. Idem idem el Alférez de Infantería D. José Concepción y Fontes. Pág. 4775.

Orden. — Causa en el empleo de Alférez provisional D. Alfonso García Alonso. — Pág. 4775.

Derechos pasivos máximos

Orden. Accede a lo solicitado por el Sargento de Infantería D. Ramón Díaz Román, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas. — Pág. 4775

Destinos

Orden. Pasa destinado al Batallón de Zapadores número 6 el Sargento de Ingenieros D. Gregorio Ramírez Núñez. Pág. 4775

Orden. — Idem a los puntos que indica los Oficiales de la Guardia civil don Juan Gallo Motta y otros. — Página 4775

Orden. — Se destina a los Centros que indica a los Comandantes de Artillería D. José Manuel Villegas Silva y otro. Pág. 4775.

Orden. Idem idem los Jefes y Oficiales de Veterinaria D. Pascual Malnar Moier y otros. Pág. 4775.

Orden. Pasan a los destinos que se indican los Jefes de la Guardia Civil D. Pedro Simarro Roig y otros. — Págs. 4775 y 4776.

Habilitaciones

Orden. — Confirmando la habilitación concedida para ejercer el cargo de Teniente a los Alféreces de Infantería

tería D. Juan Martín Martín y otro. Pág. 4776.

Orden.—Habilitando para ejercer empleo de Capitán a los Alféreces de Caballería D. Juan Santiago Villar y otro.—Pág. 4776.

Orden.—Idem empleo de Teniente Coronel Médico a D. Antonio Valero Navarro.—Pág. 4776

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Adolfo Lodo Vázquez y otros.—Págs 4776 y 4777.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Daniel Guillermo Baroja. Pág. 4778.

Orden.—Idem empleo de Capitán de Complemento de Ingenieros don Carmelo del Villar Callen.—Página 4778.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Intendencia D. Ramón Bosch Pérez y otro.—Pág. 4778.

Orden.—Idem de Teniente Médico de Complemento a los Alféreces don Sebastián Córdoba Machimbarrena y otro.—Pág 4778.

Bajas

Orden.—Rectifica la Orden de 19 de noviembre último (B. O. núm. 401)

sobre baja del Alférez de Infantería D. Manuel Salas Hernández, en el sentido de que su apellido es como expresa.—Pág. 4778

Pensiones

Orden.—Concede las pensiones de la Orden de San Hermenegildo al personal de la Armada e Infantería de Marina Excmo. Sr. D Tomás Calvar y Sancho y otros.—Pág. 4778.

Procesados

Orden.—Cesan en la situación de «Procesado» el Capitán de Infantería D. Manuel Egido Martín.—Página 4779

Orden.—Pasan a la situación de «Procesados» los Oficiales de Infantería D Juan Grajera Vargas Zúñiga y otros.—Pág. 4779.

Orden.—Idem idem el Sargento de Infantería D. Francisco Borrego Simón.—Pág. 4779.

Orden.—Idem idem el Comandante de Caballería D. Antonio Sánchez Navajasy otro. Pág. 4779.

Boletín de haber pasivo

Orden.—Rectifica la Orden de 7 del actual (B. O. núm. 415) por lo que respecta al Teniente Coronel don Ricardo Macarrón Pindo, en la forma que expresa.—Pág 4779.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez

provisional de Infantería D. Manuel Iglesias Puga.— Pág. 4779.

SECCION DE MARINA

Fondos de Practicajes

Orden.—Constituye en esta Secretaría de Guerra la Junta Central Provisional de Practicajes.—Pág. 4779

Empleos honoríficos

Orden.—Nombrando Teniente honorario de Intendencia de la Armada a D. Benito Picardo O'Leary.—Página 4779.

Nombramientos

Orden.—Nombrando al Comandante de Artillería de la Armada D. Miguel Bestard Comas, Auxiliar y Enlace de la Marina de Guerra. Página 4779.

Orden.—Idem segundo Comandante de Marina de Santander al Capitán de Fragata D. Alvaro Espinosa de los Monteros.—Pág. 4779.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera — Cambios de compra de moneda.
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Continuación).

Anuncios particulares

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: La norma 4.^a de las aprobadas por esta Presidencia en 24 de noviembre pasado para reglamentar el traspaso al Estado de los tributos y servicios que con antelación al 1 de julio corrían a cargo de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya, preceptúa en la regla 4.^a apartado letra a), que con el fin de resolver rápida y definitivamente los expedientes a que se refiere, serán éstos revisados por una Comisión, constituida por representantes del Estado y de las citadas Diputaciones, que habrá de sujetarse en su funcionamiento a las prescripciones contenidas en la invocada norma.

Y para que ese mandato alcance la debida efectividad,

Esta Presidencia se ha servido disponer que la Comisión de que se trata la constituyan, en representación del Estado, los Delegados de Hacienda de Vizcaya y Guipúzcoa, el Abogado del Estado, don Antonio Iturmendi Banales, y el Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda, don Fausto Gómez Betrán, y en nombre

de las Diputaciones interesadas los dos representantes por cada una de ellas que libremente designen.

Dicha Comisión será presidida por el Delegado de Hacienda de Vizcaya y deberá empezar a actuar en el plazo máximo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 11 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Presidente de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por traslado de don Santiago Blasco, a don José Millaruelo Durango, Magistrado de la categoría de 18.000 pesetas, que sirve con carácter interino en la Audiencia Territorial de Pamplona, y cuyo funcionario tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se nombra Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de Pamplona, vacante por traslado de don Juan Muñoz, a don Federico Baudín Ruiz, Magistrado del propio Tribunal.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.
Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Llanes, en la provincia de Asturias, a don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de la categoría de 11.000 pesetas, que como excedente forzoso de Jurados mixtos servía con carácter interino el Juzgado de Ponferrada, cuyo funcionario se encargará también del despacho del Juzgado de Cangas de Onís hasta que se provea la vacante del mismo, y tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 10 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.
Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de las Direcciones de Correos y Telégrafos para que se amplíen las quinientas plazas para Auxiliares Intermédios de Correos y Telégrafos sacadas a concurso, según la Orden de esta Presidencia de fecha 23 de agosto pasado (B. O. del Estado número 307), en trescientas plazas más para cada uno de los Cuerpos, toda vez que el número fijado es notoriamente insuficiente ante el incremento que los servicios adquieren constantemente, y a medida que se va extendiendo nuestra zona liberada, he dispuesto que se consideren ampliadas hasta el número de ochocientas las plazas que han de cubrirse en Correos y Telégrafos en el concurso ya celebrado, plazas que habrán de adjudicarse con arreglo a la orientación marcada en la Orden de concurso y de modo correlativo de méritos. = Lo digo a V. E. para su debido conocimiento e inmediatos efectos.=Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 8 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, F. G. Jordana, rubricado.—Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, Burgos.

De conformidad con el resultado favorable del expediente informativo, de presentación, acatamiento y ofrecimiento de servicios, instruido al efecto, y como conviene al Servicio, a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea reincorporado a prestar los servicios de su cargo en la España Nacional, el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela, y se reintegre a su destino de Jefe de la Sección provincial de Estadística de Oviedo, devengando haberes desde el 26 de agosto, fecha de su presentación en la Sección provincial de Estadística de Santander.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado,

Vengo en nombrar para el cargo de Director del Conservatorio Oficial de Música de Córdoba, a don José de Pablos Barbudo, Profesor numerario del mencionado Centro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obra Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Excmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y dada la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, salvador de España, los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades en su debido tiempo, asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten estas mismas circunstancias, esta Comisión, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del subalterno don Zacarías Mariano del Frano Pita.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 8 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

SECRETARIA GENERAL DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

ORDEN CIRCULAR

En relación con lo dispuesto en la Orden circular de esta Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado, de fecha 19 de octubre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 370, página 4.013, de fecha 25 del corriente mes y año, en lo referente a la Censura Cinematográfica encomendada a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, se dispone:

Primero. Se crea la Junta Superior de Censura, que hasta nueva orden radicará en Sala-

manca, y bajo su control funcionará un Gabinete de Censura Cinematográfica en Sevilla.

Segundo. Todas las películas de argumento importadas, para su proyección en el territorio nacional, así como las producidas en el mismo, deberán ser sometidas al Gabinete de Censura de Sevilla. Las que tengan un carácter de propaganda social, política o religiosa, así como los Noticiarios, serán censuradas por la Junta Superior de Salamanca. Asimismo serán sometidas a ésta los gulones, argumentos, etc., y aquellas películas que se produzcan en el territorio liberado.

Tercero. Tanto la Junta Superior como el Gabinete de Censura, estarán integrados por los elementos siguientes:

Presidente: Un representante de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, nombrado por la misma.

Vocales: Un representante de la Autoridad Militar.

Un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Un representante de la Autoridad Eclesiástica.

Secretario: Un funcionario de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, nombrado por ella.

Todos los cargos tendrán nombrado un suplente para las faltas de asistencia por enfermedad o causa debidamente justificada.

Ambos organismos se registrarán por las instrucciones que les dé la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

Queda suprimido el marchamado de empalmes actual, y se sustituye, a los fines de la Censura, por la obligación que los propietarios de las películas tendrán de entregar todos los trozos suprimidos al Archivo de la Junta de Censura, quien los conservará debidamente clasificados y ordenados por un espacio de tiempo de dos años, pasados los cuales se procederá a su destrucción.

Cuarto. Los propietarios de películas, así como las Autoridades o entidades, podrán solicitar ante la Junta Superior la revisión de los fallos del Gabinete de Censura.

Los acuerdos de la Junta serán inapelables.

Quinto. Los derechos de Censura para el Gabinete de Censura Cinematográfica de Sevilla, serán los de cinco pesetas por rollo, que se dedicarán a atender los gastos de proyección y de personal. Los derechos de censura para la Junta Superior, serán dobles de los anteriores y satisfechos por el solicitante de la revisión si en la misma se confirmase el dictamen dado por el Gabinete de Censura.

En las películas en que la censura indique cortes o supresión de escenas, después de realizadas las modificaciones en cada copia, tendrán que ser sometidos a nueva proyección cada uno de los rollos modificados de todas las copias, si el Gabinete o Junta lo juzgan necesario.

Las películas totalmente prohibidas por la censura, podrán ser nuevamente sometidas a censura, cuando los propietarios hayan realizado en ellas modificaciones que a su juicio las hubiere transformado en material apto para la proyección, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Los citados derechos deberán ser abonados al recibir el certificado de censura y retirar las copias.

En la solicitud de censura que los propietarios de películas eleven, deberá indicarse el número de copias existentes en cada asunto. Deberán presentar con las copias a la censura, los certificados de importación de las mismas, si son extranjeras, o el certificado del Laboratorio Nacional, en donde se hayan impreso.

Sexto. La proyección de una película no censurada, será causa suficiente para su prohibición en todo el territorio nacional e imposición de la multa que se estimare pertinente, sin derecho a apelación de ninguna clase. Los dueños de locales de espectáculos, no podrán pasar ninguna película que no tenga su documentación de censura en regla y tendrán la obligación de denunciar cualquier infracción de estas disposiciones bajo pena de multa e incluso de cierre del local en caso de reincidencia

Séptimo. Queda terminantemente prohibido realizar por las Empresas de los locales de proyección corte alguno, bajo ningún pretexto, ni mutilar las copias, ateniéndose en caso contrario a las responsabilidades que dimanen de la falta de cumplimiento de la presente disposición, que prohíbe someter a nueva censura las cintas debidamente documentadas, y a las de orden material que los propietarios de las películas estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal fin, las casas propietarias de películas, si lo juzgan pertinente, pueden marchamar en seco todos los empalmes con su sello particular.

Ninguna Autoridad podrá suspender la proyección, por razones de censura, de ninguna película debidamente censurada.

Salamanca 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario General, Nicolás Franco.

Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras

ORDENES

Visto el expediente de revisión de separación, instruido al Agente Auxiliar de tercera clase don José Vidal Piera, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de la misma, he acordado sea dejada sin efecto la separación y baja definitiva decretada contra el mismo en 31 de octubre de 1936, reintegrándole al Cuerpo de Investigación y Vigilancia en el lugar que le corresponda, y que le sea impuesta la sanción de multa equivalente a treinta días de su haber, con abono para su pago de lo que ha dejado de percibir desde su separación.

Valladolid, 4 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Severiano Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación relativo al Inspector de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Juan Cruz Granados, de conformidad con el informe del Instructor del expediente, Asesoría Jurídica de esta Comisaría General y propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de esta Jefatura, he acordado sea dejada sin efecto la separación y baja definitiva decretada contra el mismo en 31 de octubre de 1936, reintegrándole al Cuerpo de Investigación y Vigilancia en el lugar que le corresponda, y que le sea impuesta la sanción de multa equivalente a treinta días de su haber, con abono para su pago de lo que ha dejado de percibir desde su separación.

misario General de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación acordada contra el encartado en 16 de noviembre de 1936 y concederle su ingreso en el escalafón del Cuerpo en el lugar que ocupaba, con derecho a los haberes dejados de percibir, como compensación justa a los perjuicios que erróneamente se le han causado.

Valladolid, 4 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Severiano Martínez Anido.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, según los datos oficiales que obran en la Sección de Personal de la Comisaría General de esta Jefatura, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento, para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y sujetos siempre a las responsabilidades que en su día pudiera corresponderles por su actuación en la zona no liberada, los que en la actualidad se encuentren en aquélla, a los siguientes funcionarios:

Comisario de 2.ª—Don Gerardo Arroyo Noguerol, el 13 de diciembre actual, en territorio no liberado.

Inspector de 1.ª—Don Ambrosio Domínguez Sánchez, el 7 del mismo mes, también en territorio no liberado.

Inspector de 1.ª—Don Arturo Jordán Salvá, el 21 de dicho mes, asimismo en zona no liberada.

Agente de 1.ª—Don Aniceto San Juan Martínez, el día 11 del mismo mes, también en zona roja.

Agente de 1.ª—Don Gaspar Castañeda Martín, el día 20 de dicho mes, destinado en la plantilla de Salamanca.

Agente de 1.ª—Don Miguel San Martín Lecumberri, el día 22 del mismo mes, en territorio no liberado.

Agente Auxiliar de 3.ª—Don Domingo Roca Guillo, el día 3 del citado mes, asimismo en zona no liberada.

Agente Auxiliar de 3.ª—Don José Vidal Piera, el día 11 del indicado mes, destinado en la plantilla de Granada.

Agente Auxiliar de 3.ª—Don Inocencio Jaime Fernández, el día 27 de dicho mes y año, destinado en la plantilla de Zaragoza.

Valladolid, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Severiano Martínez Anido.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Méritos honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219), nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al soldado de 2.º del Regimiento Caballeros de España, 5.º de Caballería, Rafael Urrutia Villar, quedando destinado en el mismo cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La Orden de 25 de septiembre último (B. O. núm. 340) por la que se concede el empleo de Alférez provisional de Infantería a D. Manuel Melchor Escot-Gen-donwyl, se rectifica en el sentido de que su segundo apellido es Scott-Glendonwy, y no como por error se consignó.

Burgos 10 de diciembre 1937.

= Segundo Año Triunfal = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional de Infantería a D. Cabos del Regimiento Valladolid número 20, que se relacionan a continuación:

Manuel Ambiola Ambiola.
Antonio Martínez Beltrán.
Emilio García Pérez.
Pedro Acín Expósito.
Fortunato González Noval.
Timoteo Gaspar Gaspar.
Vicente Alonso González.
José Villar Chao.
Valentín Gómez Vellilla.
Agustín Pérez González.
Benito Vázquez Bustillo.
Arturo Montes Sutillos.
Manuel Riveiro Fontán.
Julio Grasa Lallena.
Fidel Ausín Pereda.
Santos Palancar Flores.
Manuel Meljides García.
Pablo Sánchez Hernández.
Gregorio Madrid Checa.
Jesús Ramos Tello.
Pedro Obregoso Binacua.
José del Río Laguna.
Valentín Sanjuán del Barrio.
Prisciliano Lázaro Conda.

Ismael Montero Pastor.
Manuel Folgoa Fernández.
Emilio Hernández Maldonado.
Hilario Hernández Jiménez.
Emilio Novo Fontana.
Heriberto Fernández Arribas.
Florentino Bremilla Mendoza.
Idefonso Cebrián Díez.
Casimiro Quintela Mella.
Antonio Fernández Mata.
Ponciano Rubio García.
Francisco Mofius Aragonés.
Virgilio Vedoya Fuentes.
Francisco Gracia Ramiro.
Enrique Sánchez García.
Manuel González Redondo.
José Portos Ríos:
Eutiquio García Cortés.
Santiago Carasa.
Manuel Suárez Mata.
Antoliano Antolín Maté.
Gerardo Posadas Gómez.
Dionisio Morales Morales.
Eduardo Corzo Gutiérrez.
Angel Aguirrezabal Alutid.
Rafael del Hoyo Valcárcel.
Antonio Villacampa Perié.
Daniel Aragonés Gracia.
Isidro Gómez Soriano.
Antonio García Gimeno.
Eduardo Pérez Villarroya.
José Rodríguez García.
Ricardo Braños Sismiga.
Mariano Añafios Oliva.
Saturnino García Pascual.
Eligio Santos Vázquez.
Ricardo Loriente Serrano.
Gerardo Momprade Campos.
Vicente Gracia Torcal.
Faustino Galligo Latorre.
Lorenzo Rey Miganjo.
José Maseda Lopez.
Jesús Ortiz Deanda Recondio.
Claudio Vergara Chamarro.
Francisco Nué Pallejá.
Manuel Fernández Peñamaría.
Jesús Gavin Atares.
Gregorio Guillén Gil.
Rafael Fortacin Escario.
Julían Aspiroz Gracia.
Salvador García González.
Andrés Pita Villamor.
José López Rodríguez.
Mariano Cortés Blasco.
Francisco Jiménez Agullar.
Manuel Villanueva Ursula.
Mariano Palacio Roig.
Amadeo Fernández Martínez.
Andrés Barrio Iguacel.
Vicente Utrilla Alonso.
Francisco Santos Machuca.
José Martínez Tejelro.
Indalecio Aliende París.
Esteban Pelegrin Sisuaí.
Luis González Méndez.
Anselmo Bruzas López.
Enrique Alvarez Brioto.
Antonio Formoso Otero.
Julían Alcalde García.
Domingo del Rincón Béal.

Custodio Alcoceba Mateo.
Jesús Moreno Cemillán.
Arturo Martínez Adrados.
Balbino Blanco Aznar.
Inocencio Fernández Méndez.
Jesús Villabrille Fernández.
Francisco Allod Lasierra.
Benjamín Alonso Riesgo.
Jorge Almale Campo.
Dionisio Calvo Marso.
Carlos Fernández Lagorras.
Angel Santolaria Rezas.
Manuel Díaz Bretón.
José González Pérez.
Epifanio Aparicio Arenas.
Florencio Sánchez Sánchez.
Emilio Guerrero Garatachea.
Sebastián Ortiz Ortiz.
Cándido López Márquez.
Emilio Garabante Marín.
Serafin Varela Iglesias.
Rodrigo Dueñas Guerrero.
Antonio Pérez González.
Ignacio Alonso Trapero.
Emilio Valeta Arnil.
Miguel Fernández Artega.
Crisanto Graífo Melendo.
Juan Marín Molinero.
Salvador Gavin Santafé.
Antonio Serrano Rubio.
Genaro Gracia Romero.
Antonio Camardiel González.
Timoteo Manresa Marcias.
Narciso Palomero Cardiel.
Domingo Franco Agullar.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se asciende al empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada de Artillería, del 2.º Regimiento de Montaña, D. Antonio Puertolas Sahun.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 28 de septiembre último, se confiere el empleo de Teniente coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Comandante de Ingenieros don Vicente Rca Miranda, que presta sus servicios en el Arma de Aviación.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alférezes Médicos, asimilados, comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Pedro Parareda Hermoso.
- D. José Velasco García Pimentel.
- D. Manuel Sanz Burgoa.
- D. Francisco Santamaría Villén.
- D. Zósimo Centeno Valentín.
- D. José Rodríguez Pérez.
- D. José Bastero Beguiristain.
- D. Leandro Almorza Picavea.
- D. Sidonio Salgado Morchón.
- D. Antonio de la Calle del Río.
- D. Ezequiel de la Cámara y Solís.
- D. Alvaro Urbano Alonso.
- D. Antonio Pastor y Rodríguez.
- D. Alberto Carrasco Moro.
- D. Angel Reboreda Marín.
- D. Marcelo Aldaz Recondo.
- D. Luis Gómez Oliveros.
- D. Arturo Criado Amunategui.
- D. Mateo Santos de Ooslo.
- D. Juan González de Juana.
- D. Cipriano Almaraz Prieto.
- D. Pedro Salazar Mediavilla.
- D. Eleuterio Pérez-Lucas Izquierdo.
- D. Manuel Martínez Luengas.
- D. Agustín Gimeno Catáneo.
- D. Enrique Armisen Monserrat.
- D. Rafael Palma Frías.
- D. Antonio García Penedo.
- D. José Martínez Pomareta.
- D. Domingo Domínguez Herrero.
- D. Antonio Oliver Pascual.
- D. Lope Bueno Rodrigo.
- D. Manuel Peche Blanco.
- D. Juan Berdaguer Salleti.
- D. Elías Moreno Luque.
- D. Emilio Pujol Alvarez.
- D. Ramón de la Calzada Rodríguez.
- D. Florentino Zubicoa Petirena.
- D. Néstor Calvo Melendro.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 9 del actual, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Jefes del Instituto de la Guardia civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel don Pedro Romero Basart, de la Comandancia de León.

Idem don Benito de Haro Lumbreras, de la de Coruña.

Idem don Genaro Conde Bu-

Idem don Pedro Simarro Roig, de la de Toledo.

Comandante don Enrique Ootter Chacel, de la de Orense.

Idem don Enrique Sánchez Delgado Ocerín, de la de Vizcaya.

Idem don Pedro Martínez Malnar, de la de Salamanca.

Idem don José Enriquez Ramírez, de la de Cádiz.

Idem don Mariano Salinas Bellver, de la de Valladolid.

Idem don José Bujalance Frías, de la de Granada.

Idem don Angel Anguliano Anglés, de la misma.

Idem don José Calero Cuenca, de la P. M. del 17.º Tercio.

Burgos, 11 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, y por hallarse enfermo, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico, que se confirió por orden de 21 de abril de 1937 (B. O. número 185), al Médico civil don Manuel García Muriel, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. número 408), se concede la asimilación de Farmacéutico segundo a los Farmacéuticos terceros, asimilados, que figuran en la siguiente relación, quienes continuarán en sus actuales destinos.

- D. Eugenio Burgos Cortés.
- D. Emilio Lacalle Hueto.
- D. Fernando Murga y Sáiz de Carlos.

D. Alvaro Zugaza Bilbao.

D. Manuel Alló de León.

D. Antonio Sotillo Fernández.

D. Roque Carlos Segura.

D. Vicente Saenz Martín.

D. Alejo Arnáiz Bonilla.

D. Antonio Mendía Torres.

D. Julio de la Fuente Zumel.

D. Juan Roldán Zaquero.

D. Idefonso Lampreave Biasco.

D. Jesús Martín Segura.

D. José Vicente García Antón.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de 10 de mayo de 1937.

Defensa Nacional y disposiciones reglamentarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero y se confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles, clases y soldados Farmacéuticos que se relacionan:

Farmacéutico civil don Martín Oreja García, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza, al Depósito Avanzado de Medicamentos de Ayerbe.

Idem idem don Pedro Muniesa de las Torres, que presta sus servicios en idem, a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del V Cuerpo de Ejército.

Idem idem don Jaime Benito Garcillán, que presta sus servicios en idem, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Sargento provisional de Sanidad Militar don Mariano Gil Villamant, que presta sus servicios en la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, a Eventualidades del Ejército del Centro.

Sargento del Regimiento Infantería Galicia núm. 19 don Mariano Gallego Roselló, que presta sus servicios en dicho Regimiento, al Depósito de Medicamentos del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Soldado de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar don Angel Miguel Ruiz Vallés, que presta sus servicios en dicha Comandancia, a Eventualidades del Ejército del Centro, Zaragoza.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 don Antonio Segoviano Martín del Campo, que presta sus servicios en dicho Regimiento, al Depósito Avanzado de Medicamentos de Ayerbe.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 54), se confiere la asimilación de Brigada a los estudiantes del último curso de la carrera de Farmacia que a continuación se relacionan, quienes pasan a los destinos que se indica:

Don Juan Ramón Sánchez Serrano Múgica, que presta sus servicios en el Equipo de Análisis y Depuración de Aguas del VII Cuerpo de Ejército, al Depósito de Medicamentos de Calatayud.

Don Emilio Alonso Ortega, que presta sus servicios en la Farmacia del Campaña de Navalcarnero, al Depósito de Medicamentos de Camuñal.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Causa baja en el Ejército por haber sido condenado a la pena de seis años y un día de prisión mayor con accesorias de separación del servicio e inhabilitación absoluta durante la condena, el Auditor de División D. Luis Rodríguez de Viguri y Seoane.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional, con la accesorias de separación del servicio, el Alférez de Infantería don José Concepción y Fontes.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, cesa en el empleo de Alférez provisional don Alfonso García Alonso, de la Sección Marítima de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Baleares, el cual quedará en la situación militar que le corresponde.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Sargento del Regimiento de Infantería Granada núm. 6 don Ramón Díaz Román, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al afecto, por quienes correspondan, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Sargento de Ingenieros D. Gregorio Ramírez Núñez, al Batallón de Zapadores número 6.

Burgos 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Guardia Civil, por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de dicho Instituto que se relacionan a continuación:

Capitán D. Juan Galfo Motta, de la Comandancia de Navarra, a la de Alava.

Idem D. Manuel Sáez Pichel, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la Comandancia de Navarra.

Idem D. Arturo Marzal Macedo, de la Comandancia de León, a la de Badajoz.

Alférez D. Manuel Nuln Mutilva, de agregado a la Comandancia de Guipúzcoa, a la misma, de plantilla.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los centros que se expresa a los Comandantes de Artillería que se relacionan a continuación:

Don José Manuel Villegas Silva, ascendido por Orden de 27 de noviembre último, a la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Don José María Warleta de la Quintana, que cesa como ayudante de campo del Excmo. Sr. General de División, don José López Pinto Berizo, a disposición del Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Jefe y Oficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan pasan a los destinos que se indican:

Veterinario Mayor don Pascual Mainar Morer, de Jefe de los Servicios y de la Enfermería de la Circuns-

cripción Oriental, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Idem primero don Antonio Ber-gua Jordán, del Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército, a la Sección Móvil de Veterinaria del VII.

Idem ídem don Primitivo Sarmiento Ramos, del Grupo de Escuadrones del Regimiento de Villarrobledo, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem tercero, asimilado, don Juan Manuel Aserjo Garcés, del Hospital de Ganado del Ejército del Norte, a Idem.

Idem ídem don José Saldaña Cunchillos, del mencionado hospital, al Grupo de Escuadrones del Regimiento de Villarrobledo.

Idem ídem don Máximo González Romero, al Depósito de Remonta de Córdoba.

Idem ídem don Gabriel Sánchez Mateos, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la Milicia Nacional.

Idem ídem don Ernesto Rincón Hernández, al Regimiento de Artillería Ligera núm. 15.

Idem ídem don Andrés José Jarillo Tello, al ídem núm. 16.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil, y por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes de dicho Instituto que se relacionan a continuación:

Coronel don Pedro Simarro Roig, ascendido, de la Comandancia de Toledo, al Primer Tercio, quedando afecto a la de Avila, hasta que se libere Madrid.

Idem don Pedro Romero Basart, ascendido, de la Comandancia de León, al Décimo Tercio.

Idem don Genaro Conde Bujons, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, al Sexto Tercio.

Idem don Benito de Haro Lumberras, ascendido, de la Comandancia de Coruña, al 13 Tercio.

Teniente Coronel don Enrique Sánchez-Delgado Ocerín, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Madrid para cuando se libere, quedando afecto a la de Cádiz para haberes y documentación, por ejercer en esta provincia el cargo de Delegado de Orden Público.

Idem ídem don Pedro Martínez Mainar, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la de León.

Idem ídem don José Enriquez Ramírez, ascendido, de la de Cádiz, a la de Sevilla exteior.

Idem ídem don Mariano Salinas Bellver, ascendido, de la de Valladolid, a la de Guipúzcoa, continuando en su actual destino de Delegado de Orden Público de Valladolid.

Idem ídem don José Calero Cuenca, ascendido, de la de Sevilla interior, a la de Córdoba.

Idem ídem don Angel Anguiano Angles, ascendido, de la de Granada, a la misma.

Idem ídem don José Bujalance Frías, ascendido, de la de Granada, a la de Toledo.

Idem ídem don Enrique Cotter Chacel, ascendido, de la de Orense, a la de Navarra, continuando en su actual destino de Delegado de Orden Público de Orense.

Idem ídem don Florentino González Valles, de la Comandancia de Lugo, a la de Coruña.

Burgos, 11 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacional, se confirma la habilitación concedida por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro para ejercer el cargo de Teniente a favor de los Alféreces de Infantería don Juan Martín Martín y don Rafael Mejías Sánchez.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto último (B. O. núm. 310), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Alféreces del Arma de Caballería, retirados, don Juan Santiago Villar y don José de Vera González, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto por el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. núm. 83).

Burgos, 10 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel Médico don Antonio Valero Navarro, que desempeña el cargo de Jefe de Sanidad Militar del V Cuerpo de Ejército.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma y según lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficiales del Ejército e Institutos Armados que a continuación se relacionan y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Teniente Coronel de Infantería, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, D. Adolfo Lodo Vázquez, herido grave, siendo Comandante, en la defensa del Alcázar de Toledo el día 22 de julio de 1936. Debe percibir como pensión 990 pesetas correspondientes a 44 hospitalidades causadas a razón de 22'50 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 2.700.

Capitán de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla, número 2, D. Rafael Arberola García, herido grave en el frente de Madrid el día 22 de julio de 1937. Debe percibir como pensión la cantidad de 15 pesetas diarias desde el día de la fecha en que fué herido hasta el en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años; la que percibirá conforme dispone el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. núm. 233), y como indemnización, por una sola vez, 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería del Regimiento Argel, núm. 27, don Francisco Herrera Núñez, herido menos grave en el frente de Asturias el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir como pensión 1.065 pesetas correspondientes a 71 hospitalidades causadas a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 3.000.

Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz, don José Plans Mesoso, herido grave en el frente de Málaga el día 9 de octubre de 1936. Debe percibir como pensión 1.425 pesetas

correspondientes a 95 hospitalidades causadas a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, D. Diego Mediano Lozano, herido menos grave en el frente de Madrid el 8 de abril de 1937. Debe percibir como pensión 555 pesetas correspondientes a 37 hospitalidades causadas a razón de 15 pesetas diarias.

Teniente de Infantería de la Caja de Recluta, núm. 27, don Pablo Sotes Lozano, herido grave en el frente de Vizcaya el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir como pensión la cantidad de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta el en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años; la que percibirá conforme dispone el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. núm. 233) y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería del Batallón B de Ceriñola, núm. 6, D. Andrés Santamaría Aristizabal, herido «grave» en el frente de Santander el día 1.º de agosto de 1937. Debe percibir como pensión la cantidad de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años; la que percibirá conforme dispone el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. número 233), y como indemnización 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, D. Moisés Miro Izquierdo, herido «grave» en el frente de Córdoba el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir como pensión 1.245 pesetas correspondientes a 83 hospitalidades causadas a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 3.000 pesetas.

Teniente de Complemento del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 2, D. Pedro Sanz Ruano, herido «menos grave» en el frente de Vitoria el día 19 de mayo de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace de

El interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Complemento de Caballería del Regimiento Cazadores Castillejos, núm. 9, don Francisco Fuertes Martín, herido «grave» en el frente de Teruel el día 27 de diciembre de 1936.

En pensión por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Complemento de Infantería del Regimiento de San Martín, núm. 25, D. José San Martín Gatón, herido «grave», siendo Alférez, en el frente de Guadalajara el día 10 de enero de 1937. Debe percibir como pensión 1.965 pesetas correspondientes a 131 hospitalidades causadas a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 200.

Teniente de Complemento honorario de Ferrocarriles, del Batallón de Voluntarios de Oviedo, D. Justo de Diego Lozano, herido «grave» en el frente de Oviedo el día 9 de marzo de 1937. Debe percibir como pensión 840 pesetas correspondientes a 56 hospitalidades causadas a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 500 pesetas.

Teniente de Complemento de Caballería del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9, D. Eladio Loriente González, herido «grave» en el Sector de Almodóvar el día 16 de agosto de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alférez de Infantería del Regimiento San Quintín número 1, D. Fortunato Esguevilas Moreno, herido «grave» en el frente de Madrid el día 6 de julio de 1937. Debe percibir como pensión 855 pesetas, correspondientes a 57 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 1.200.

Alférez de Infantería del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, D. Rafael Llinas Moro, herido «grave» en el frente de Madrid el día 28 de enero de 1937. Debe percibir como pensión 2.100 pesetas, correspondientes

a 140 hospitalidades, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 2.400.

Alférez de Infantería del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, D. Olegario León Mendiola, herido «grave» en el frente de Madrid el día 1 de noviembre de 1936. Debe percibir como pensión 2.025 pesetas, correspondientes a 135 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 200.

Alférez de Infantería del Regimiento San Marcial número 22, D. Benigno Martín de la Sierra, herido «menos grave» en el frente de Santander el día 14 de agosto de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alférez-Alumno de Ingenieros D. Alfonso Rodríguez de Viguri y Gil, herido «grave» en el frente de Madrid el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir como pensión la cantidad de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, la que percibirá en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio último (B. O. número 233), y como indemnización, por una sola vez, 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. José Antonio Urreaga Goldaracena, herido «grave» en el frente de Vizcaya el día 23 de abril de 1937. Sin pensión por renuncia que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alférez provisional de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, D. Bonifacio Gascón García, herido «grave» en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir como pensión la cantidad de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, la que percibirá en la forma prevenida en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio último (B. O. número 233), y como

indemnización, por una sola vez, 2.400.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento San Marcial número 22, D. Francisco Monso Tirbio, herido «grave» en el frente de Vizcaya el día 27 de julio de 1937. Debe percibir como pensión 1.020 pesetas, correspondientes a 68 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 1.600.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Galicia número 19, D. Antonio González Alba, herido «grave» en el frente de Madrid el día 15 de julio de 1937. Debe percibir como pensión 975 pesetas, correspondientes a 65 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 200.

Alférez provisional de Infantería del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, D. Arsenio Villanueva Albaladejo, herido «grave» en el frente de Madrid el día 22 de julio de 1937. Debe percibir como pensión la cantidad de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, la cual percibirá en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio último (B. O. número 233), y como indemnización, por una sola vez, 1.600.

Alférez de Complemento de Aviación, D. Leopoldo de Castro García, herido «menos grave» en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir como pensión 1.590 pesetas, correspondientes a 106 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y como indemnización, por una sola vez, 200.

Alférez provisional de Caballería de la 2.ª Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Castilla, D. Cándido Vázquez de Prada Costilla, herido «grave» en el frente de Madrid el día 20 de mayo de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 4 del actual, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente al Alférez de Complemento de Caballería don Daniel Guillermo Baroja, con destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

Burgos, 10 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Ingenieros al Teniente de la misma Escala y Arma don Carmelo del Villar Callen.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Intendencia D. Ramón Bosch Pérez, del Ejército del Centro, y D. Luis Beltrán Fustero, de la 5.ª Comandancia de Tropas.

Burgos 10 de diciembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente Médico, de Complemento, a los Alféreces Médicos de la misma Escala D. Sebastián Córdoba Machimbarrena y D. Estanislao Amillbia y de la Helguera, del Hospital Militar de San Sebastián y Hospital Militar de Irún, respectivamente, continuando en sus actuales destinos.

Burgos 10 de diciembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Se rectifica la Orden de 19 de noviembre último (B. O. número 401), por la que se dispone la baja en el Ejército del Alférez de Infantería de la Escala de Complemento D. Manuel Salas Hernández, en el sentido de que su segundo apellido es como queda indicado, y no Fernández como por error se consignó.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Vistas las propuestas remitidas a esta Secretaría de Guerra por varias Autoridades vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada e Infantería de Marina que figuran en la siguiente relación, que da principio por el Excmo. Sr. Vicealmirante, en situación de reserva, D. Tomás Calvar y Sancho y termina con el Capitán honorífico Teniente de Infantería de Marina, retirada extraordinario, D. Vicente Conejero Alvarez; en las expresadas pensiones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les señala:

RELACION QUE SE CITA

Grandes cruces pensionadas con 2500 pesetas anuales al personal de la Armada, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión:

Estado Mayor General

Vicealmirante en situación de reserva, Excmo. Sr. D. Tomás Calvar y Sancho, con antigüedad de 7 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Depositarla especial de Hacienda de El Ferrol (Coruña), cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Placas pensionadas con 1200 pesetas anuales al personal de la Armada, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión:

Infantería de Marina

Teniente Coronel honorífico Comandante retirado extraordinario, D. Francisco Ristori Oquerra de la Vega, con antigüedad de 23 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Otro idem D. Joaquín Carlos Roca y Dorda, con antigüedad de 25 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal de los distintos Cuerpos de la Armada:

General

Inspector Jefe de 2.ª clase de servicios marítimos, Capitán de Corbeta retirado, D. Salvador de Matos y Sestelo, con antigüedad de 12 de enero de 1936, a partir de 1.º de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Infantería de Marina

Capitán honorífico, Teniente retirado extraordinario, D. Vicente Conejero Alvarez, con antigüedad de 9 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

Cesa en la situación de «Procesado», a la que pasó por orden de 27 de octubre último (B. O. número 382), el Capitán de Infantería D. Manuel Egido Martín.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Juan Grajera Vargas Zúñiga.

Alférez D. Rafael Garay Pedra.

Alférez de Complemento don Francisco Ollver Guell.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de Infantería D. Francisco Borrego Simón.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Caballería D. Antonio Sánchez Navajas, el Alférez de la misma Arma D. Rafael de Cuenca González y el del mismo cuerpo, pro-

visional, también de Caballería, D. José Torres Treviño.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

La Orden fecha 7 del mes actual (B. O. número 415) por la que se le señalaba el haber pasivo correspondiente al Teniente Coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Ricardo Macarrón Pindo, se entenderá rectificadada en el sentido de que su primer apellido es como queda dicho, y no Cacarrón, como por error de imprenta aparece en la referida orden.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado a la Mehal-la Jalliana de Larache número 3, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Manuel Iglesias Puga, del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Fondos de Practicajes

En cumplimiento de lo ordenado en 28 de mayo del corriente año (B. O. núm. 222), se constituye en esta Secretaría de Guerra la Junta Central Provisional de Practicajes, que estará integrada por el Inspector General de Tráfico Marítimo, Jefe de la Sección de Mar de esta Secretaría, Segundo Jefe de la Dirección de Tráfico y Jefes de Intendencia e Intervención de dicha Sección, como Vocales; debiendo fijarse en la primera reunión que se celebre cuáles han de des-

empeñar los distintos cargos de la Junta.

Burgos 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Teniente honorario de Intendencia de la Armada a D. Benito Picardo O'Leary.

Burgos 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramientos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y para cumplimiento de lo que determina el Decreto número 415 (B. O. del E. núm. 402), ha tenido a bien nombrar al Comandante de Artillería de la Armada D. Miguel Bestard Comas, Auxiliar, y enlace de la Marina de Guerra, a las órdenes del Jefe de la Comisión creada en la Zona Asturiana, análoga a la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial.

Burgos 9 de diciembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Segundo Comandante de Marina de Santander al Capitán de Fragata D. Alvaro Espinosa de los Monteros, cesando por tanto en su actual destino de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

Burgos 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 12 de diciembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Flores	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

JUZGADO MUNICIPAL DE VALDEMORALES

Don Domingo Pedro Mayoral García, Juez municipal de Valdemorales,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado Municipal por excedencia del que lo venía desempeñando, de orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncia para su provisión a concurso de traslado en la forma que ordena el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones sobre materia complementaria; debiendo presentar los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes debidamente reintegradas ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido, o en su caso en este Juzgado Municipal, dentro del término de treinta días a contar desde que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia.

Valdemorales a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Domingo Pedro Mayoral.—El Secretario habilitado,

Juzgado municipal de

Dozón

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Dozón, y para su provisión, se dictó la siguiente:

Providencia Juez Sr. Simal López: En Dozón, a once de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

Habiendo quedado vacante la Secretaría de este Juzgado, instrúyase expediente, y correspondiendo las vacantes a población menor de 30.000 almas, anúnciese la misma para proveerla con carácter interino en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín" de esta provincia, a fin de que los que desempeñen Secretarías de la misma categoría a que pertenece la vacante o de la inmediata inferior puedan presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín" del Estado Español de Burgos, sus solicitudes-documentos al Muy Ilustre Sr. Juez de primera instancia de Lalín. Lo proveyó el Sr. Juez municipal, don Antonio Simal López, y yo, Secretario Accidental, doy fe.—Antonio Simal.—Ante mí, Manuel Presas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", se remite el presente anuncio.

Dozón, 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Simal.

Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila)

Notificación y requerimiento

Se notifica a los herederos de don Lucio Pérez Martín, don Juan y don Gregorio Pérez Mirat, y por fallecimiento de éste a su esposa, doña Aurora García Romá, por sí y en representación de los hijos de ambos, menores de edad, doña Margarita, don Joaquín y doña Carmen Pérez García, todos en ignorado paradero, que practicada liquidación del arbitrio de carnes de este Municipio, correspondiente al año de 1927, del que fué gestor administrativo don Antolín Almohalla Hernández y fiador solidario don Lucio Pérez Martín, resulta un descubierto a favor del Ayuntamiento en el día de la fecha de mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y veintidós céntimos. Y se les requiere para que, como responsables directos y solidarios, satisfagan dicho descubierto en término de ocho días contados desde el siguiente al de la notificación que se les hace por medio de este periódico oficial, quejarse

apercibidos de que se seguirá el procedimiento de apremio en único grado si no lo verifican.

Piedrahíta, 3 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Sotero Muñoz Sáenz.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Sánchez.

BANCO DE ESPAÑA

Por el presente edicto se cita a los señores siguientes, cuyas categorías y Sucursales, donde prestaban sus servicios se detallan a continuación:

Don Julián de Orueta y Retés, auxiliar primero. San Sebastián.

Don José Basaguren Ortueta, auxiliar cuarto. San Sebastián.

Don Juan Luengo Yuste, cobrador. San Sebastián.

Don Pedro Fraga Domínguez, cobrador. San Sebastián.

Don Eleuterio Presa Palacio, cobrador. San Sebastián.

Don Eleuterio Presa Palacio, cobrador. San Sebastián.

Don José Ortega San Emeterio, cobrador, Talavera.

Don Sinforiano Santos Carraco, cobrador. Huelva.

Don Francisco Valerdi Viotá, cobrador. Haro.

Don Lorenzo Collar Moraza, ordenanza, San Sebastián.

Don Tomás de Segovia Rubio, ordenanza, San Sebastián.

Don Manuel Muñoz Navas, ordenanza. Córdoba.

Don Emilio García-Peñuela y Orgaz, ordenanza. Palma Mallorca.

A los citados doce funcionarios se les cita para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan en la Asesoría del Banco de España, en Burgos, para explicar el abandono de sus cargos, advirtiéndoles que de no comparecer dentro del plazo señalado, quedarán firmes y ejecutorias las sanciones impuestas.

Burgos, 5 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Asesor-Jefe del Banco de España, César Antonio de Arruche.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Continuación)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
<i>Término municipal de Gabia Chica</i>					
1460	García Plaza Manuel	5000	1510	Polo Rodríguez Federico	7500
1461	García Román José	4000	1511	Polo Ruiz José	2500
1462	García Torres José	9300	1512	Polo Torrcs Manuel	13600
1463	García Torres Manuel (mayor)	7200	1513	Povedano Franco José	5000
1464	García Torres Manuel de Manuel	4600	1514	Reina González Francisco	2200
1465	Gil Izquierdo Juan	8100	1515	Rentero Rentero Francisco	52500
1466	Gil Moreno Francisco	19200	1516	Rodríguez Gamez Juan	9900
1467	Gil Moreno José	20000	1517	Rodríguez García, Andrés	3800
1468	Gil Moreno Salvador	9300	1518	Rodríguez García Andrés, Here- dero de M. ^a Josefa García Ruiz	2800
1469	Gil Ros Francisca	6300	1519	Rodríguez García Antonio	6800
1470	Gómez Izquierdo Cristóbal	4000	1520	Rodríguez Morales Francisco	5000
1471	González Delgado Francisco	27200	1521	Rodríguez Pérez Manuel	7200
1472	González García Manuel	2800	1522	Rodríguez Pertiñez Manuel	17600
1473	González Muñoz Manuel	3300	1523	Rodríguez Santos Antonio	6300
1474	González Polo José María	7200	1524	Rodríguez Ruiz Miguel	10400
1475	González Ros José María	9000	1525	Rodríguez Sánchez Salvador	2200
1476	Hernández Gutiérrez Teodoro	8100	1526	Román Nieto Manuel	10000
1477	Hueso Gil José	2000	1527	Román Ruiz Antonio	9600
1478	Jiménez Canalejo Alfonso	3200	1528	Román Ruiz Manuel	4800
1479	Jiménez López Florentino	4000	1529	Ros Fernández Fermín	13100
1480	Jiménez Martín Eduardo	41300	1530	Ros Gutiérrez Antonio	5600
1481	López García Cristóbal	2800	1531	Ros López Marcelino	8100
1482	Luján Sánchez Sebastián	6700	1532	Ros Rosales Fernando	8000
1483	Martín Jiménez Bernardo	10400	1533	Ros Rosales José	17000
1484	Mesa Canalejo Purificación	4300	1534	Rosales Gil Martirio	12000
1485	Mesa Díaz Sebastián	6400	1535	Ruiz Beltrán Miguel	2800
1486	Montes Gil Francisco	6300	1536	Ruiz García Salvador	2800
1487	Montes Ros Francisco	3800	1537	Ruiz Pertiñez José (menor)	8100
1488	Montes Ros José María	10000	1538	Ruiz Reina Manuel	2000
1489	Morales Moreno Mariano	2000	1539	Ruiz Ruiz Antonio	10900
1490	Moreno García José	3200	1540	Ruiz Ruiz Manuel	7600
1491	Moreno Ruiz Manuel	4000	1541	Ruiz Sánchez Angel	4000
1492	Moreno Ruiz Virtudes	10200	1542	Ruiz Sánchez Antonio	6400
1493	Morente Martíu Ricardo	2000	1543	Ruiz Sánchez Miguel	7200
1494	Narvaez García Manuel	2000	1544	Ruiz Sánchez Rafael	2000
1495	Nieto Polo Manuel	9300	1545	Sánchez Canalejo Gabriel	3300
1496	Ortega Ariza José	4000	1546	Sánchez Delgado Pedro	6400
1497	Ortega Serrano Josefa	5400	1547	Sánchez García José	4400
1498	Palma Mateos Fernando	4400	1548	Sánchez Jiménez Adelaido	3900
1499	Pecete Ariza Encarnación	8400	1549	Sánchez Jiménez Gabriel	2900
1500	recete Ariza Manuel	6400	1550	Sánchez Jiménez Sebastián	4800
1501	Pecete Ariza Santiago (hijo)	3800	1551	Sánchez López José	8600
1502	Peralta Cabello Antonio José	3300	1552	Sánchez Plaza Mateo	4800
1503	Pérez Baena Onofre	3800	1553	Sánchez Rodríguez García Fran- cisco	6800
1504	Pertiñez Mendigorri Manuel	58000	1554	Sánchez Ruiz Félix	4000
1505	Pertiñez Mendigorri Pedro	18000	1555	Sánchez Ruiz Manuel	4000
1506	Pertiñez Rodríguez Pedro	2700	1556	Sánchez Sanchez Eduardo	2800
1507	Polo Díaz Salvador	2800	1557	Sánchez Sánchez María	2800
1508	Polo Gil Juan	4800	1558	Sánchez Sánchez Sebastián	3800
1509	Polo Rodríguez Cristóbal	2100	1559	Serrano Rodríguez Francisco	2800

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
1560	Serrano Rodriguez Salvador	3700	1618	Capilla Reina Juan	3800
1561	Serrano Torres Francisco	4800	1619	Capilla Solera Francisco	3500
1562	Serrano Torres Manuel	4800	1620	Cura Castillo Manuel	5100
1563	Torres Donaire José	4800	1621	Castilla López Juan	11200
1564	Torres Donaire Manuel	8800	1622	Cuéllar González Juan	4800
1565	Torres Rosales Antonio	9000	1623	Delgado Alba Nieves	3800
1566	Torres Rosales Francisco	9000	1624	Díaz García Juan	4800
1567	Velasco Madrid Juan	4300	1625	Díaz García Miguel	11200
1568	Villanova Sánchez Francisco	9000	1626	Díaz Luján Marcelino	32000
<i>Término municipal de Gabla Grande.</i>					
1569	Abad Bueno Alejandro	3800	1627	Díaz Pecete Francisco	3800
1570	Abad Bueno Pilar	9000	1628	Díaz Ruiz Gabriel	6400
1571	Alvar Cantero Francisco	2000	1629	Díaz Zafra Juan	15800
1572	Alba Rodríguez Pedro	6400	1630	Díaz Zafra Manuel	17000
1573	Alcoba García Antonio	3300	1631	Donaire Ariza Juan	2800
1574	Alcoba Gómez Manuel	8000	1632	Donaire García José	10000
1575	Alfárez del Pino José	14000	1633	Donaire Rodríguez Enrique	19200
1576	Alvarez Bertos Salvador	4000	1634	Donaire Rodríguez José	10200
1577	Alvarez Moya Antonio	12700	1635	Donaire Rodríguez Plácido	9000
1578	Aranda Castro José	8800	1636	Donaire Ruiz Miguel	2800
1579	Aranda Castro Manuel	4800	1637	Espinar Mingorance José	4800
1580	Aranda Muñoz Juan	4000	1638	Fernández Montero Sebastián	2000
1581	Aranda del Paso Ana	3700	1639	Fernández Moreno Margarita	4000
1582	Ariza Beltrán Antonia	9000	1640	Fernández Moreno Miguel	7000
1583	Ariza Beltrán José	2000	1641	Fernández Ruiz Antonio	5000
1584	Ariza Cabrera Rogelio	4000	1642	Franco Mesa Manuel	6300
1585	Ariza Cuéllar Ignacio	10200	1643	Franco Solera Nieves	3800
1586	Ariza García Carmen	16000	1644	Fuentes Merlo Francisco	2000
1587	Ariza Moreno Manuel	11900	1645	Galindo Molinero Francisco	3000
1588	Ariza del Paso Luis	17500	1646	Galindo Soto José	3800
1589	Ariza Pertiñez Miguel	4000	1647	Galindo Soto Juan	2600
1590	Ariza Rodríguez Antonio	8000	1648	Gómez Izquierdo Felisa	2800
1591	Ariza Rodríguez José	8100	1649	Gómez Rodríguez Manuel	5600
1592	Ariza Rodríguez Juan	8000	1650	Gómez Rodríguez Miguel	2800
1593	Ariza Rodríguez Salvador	12700	1651	García Abad Antonio	4800
1594	Ariza Ruiz José	11100	1652	García Ariza Enrique	5400
1595	Ariza Serrano Manuel	8000	1653	García Ariza Francisco	7000
1596	Baena Gómez Francisco	2000	1654	García Bertos Agustín	15200
1597	Barrera Aguilar Antonio	5600	1655	García Bertos Eugenio	36700
1598	Bayo Casares Mariano	7600	1656	García Bertos Manuel	12000
1599	Beltrán Capilla Manuel	4800	1657	García Bertos Andrés	6300
1600	Beltrán Jiménez Juan	2800	1658	García Capilla Andrés	4900
1601	Bertos García José	10400	1659	García Capilla Manuela	9200
1602	Bertos García Juan	9000	1660	García Cortés Aurora	6000
1603	Bertos García Manuel	8000	1661	García Cortés Cristóbal	2200
1604	Bertos Gómez Jesusa	4000	1662	García Domínguez Isabel	6400
1605	Bertos Jiménez José	5600	1663	García Domínguez Luis	7000
1606	Bertos Mingorance Francisco	2800	1664	García García Antonio	3800
1607	Bertos Ortega de José (José)	10400	1665	García García Fernando	4700
1608	Bertos Rodríguez Miguel	2200	1666	García García Manuel (menor)	3800
1609	Bueno Ariza Agustín	11000	1667	García García Miguel	12800
1610	Bueno Ariza Juan	9000	1668	García García Salvador	5600
1611	Bueno García Rosendo	5600	1669	García López Antonio	9600
1612	Burgos Cedrán Casilda	4800	1670	García López Manuel	7200
1613	Burgos Fernández Isidro	4800	1671	García Palma Salvador	8800
1614	Canalejo Canalejo Cristóbal	2500	1672	García Palma Sebastián	4800
1615	Canalejo Ruiz Pedro	2800	1673	García Pertiñez Francisco	2000
1616	Capilla González Manuel	6700	1674	García Pertiñez José (menor)	4800
1617	Capilla Reina Francisco	2500	1675	García Pertiñez Juan Manuel	9800
				García Plaza Manuel	

(Continuar)

Regulación de Servicios Hidráulicos del Ebro

Jefatura de Aguas

Visto el expediente incoado a instancia de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Cintruénigo, Cascante y Fitero (Navarra), solicitando autorización para derivar un caudal de agua de 10,40 litros por segundo del río Queiles, inmediatamente aguas abajo del canal de desagüe de Electra Turiaso, con destino al abastecimiento de sus respectivos vecindarios.

Resultando, que una vez presentados los documentos necesarios se procedió a la correspondiente información pública mediante anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Navarra y en los Ayuntamientos de Los Fayos, Torrellas y Tarazona, de la primera, y Fitero, Cascante y Cintruénigo, de la segunda, presentándose las siguientes reclamaciones: de la Comunidad de Regantes y Sindicatos de riego de Tarazona, manifestando que la nueva derivación perjudica sus aprovechamientos de riegos, debidamente inscritos en el Libro Registro correspondiente, que, por tanto, la Mancomunidad de Ayuntamientos debe utilizar las aguas del Pantano de Cabretón o del río Linares, en lugar de las del río Queiles; de los Ayuntamientos de Los Fayos y Torrellas, en representación de los usuarios de sus términos, habiendo análogos manifestaciones, y de los propietarios regantes de Torrellas don Sotero Beamonte, en nombre y en representación de doña María y don Félix Gimeno Solana y doña Dominica Solanas Arina y por don José Ferrer Castán, en el sentido de que no serán mermados los aprovechamientos industriales, cuyos caudales tienen legalmente reconocidos e inscritos.

Resultando, que la Mancomunidad de Ayuntamientos impugnó las reclamaciones presentadas a su petición, alegando que la Comunidad de Regantes de Tarazona no puede oponerse a la derivación del caudal de 10,40 litros del Queiles, puesto que tiene agua en exceso, como acredita con la presentación de dos certificaciones de los Ayuntamientos de Cascante (Navarra) y Novallas (Zaragoza), que pagan por estas Corporaciones de un cierto canon a la citada Comunidad por empleo del agua sobrante, alegando que siendo las aguas para el abastecimiento de poblaciones de destino preferente a las empleadas en usos industriales los deben ser atendidas las solicitadas, sin perjuicio de la adecuada indemnización, si

se comprobara la existencia de derechos lesionados.

Resultando, que efectuada la confrontación del proyecto por el Ingeniero encargado se levantaron diversas actas, en las que constan, entre otros extremos, que tanto las acequias "Magallón Fiel" y "Magallón Grande", de la Comunidad de Regantes de Tarazona, como los aprovechamientos industriales pertenecientes a los reclamantes, carecen de módulos que regulen el caudal admitido en cada uno de los citados aprovechamientos.

Resultando, que el Ingeniero encargado, la Junta Provincial de Sanidad, el Abogado del Estado y el Ingeniero Jefe de Aguas emiten informes favorables a la concesión de lo solicitado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Cintruénigo, Cascante y Fitero.

Considerando, que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria con arreglo a las disposiciones vigentes.

Considerando, que tanto por las razones aducidas por el peticionario como por las expuestas por el Ingeniero encargado queda patente la necesidad de emplear las aguas del río Queiles para el abastecimiento de Cintruénigo, Cascante y Fitero, no pudiendo emplearse las del Pantano de Cabretón ni las del río Linares, como indica en su reclamación el Presidente de la Comunidad de Regantes de Tarazona.

Considerando, que el artículo 161 de la Ley de Aguas establece que todo aprovechamiento especial de aguas públicas está sujeto a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública en favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden fijado en el artículo 160 de la misma Ley, que concede la preferencia al abastecimiento de poblaciones sobre los riegos y molinos u otras fábricas.

Considerando, que el artículo 164 de la misma Ley dispone que cuando una población disfrute de caudal inferior a 50 litros por habitante y día, y de ellos 20 potables, podría concedérsele la destinada a otros aprovechamientos la cantidad que falte para completar esta dotación, siendo este el caso de los pueblos que constituyen la Mancomunidad solicitante, ya que carecen de abastecimientos de aguas potables.

Considerando, que si bien de todo lo anterior se desprende el derecho de la Mancomunidad de Ayuntamientos a obtener la concesión solicitada, no obstante las reclamaciones presentadas, tienen en cambio los reclamantes el que se les indemnice en caso de ocasionarles perjuicios, como dispo-

nen los artículos 161, 164 y 166 de la citada Ley de Aguas.

Considerando, que por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1935 se dispuso la inscripción en los libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de las acequias de "Magallón Grande" y "Magallón Fiel", así como de otros pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Tarazona, con la condición de establecer módulos en cada una de las tomas que limite el caudal derivado al que se reconoce en la inscripción, fijando además el plazo máximo de un año, a contar de la notificación, para las construcciones de los mismos, sin que esta obligación haya sido cumplida por la Comunidad de Regantes.

Considerando, que hay constancia en el expediente de que por la Comunidad de Regantes de Tarazona se procede a la venta de sus aguas sobrantes a los Ayuntamientos de Cascante (Navarra) y Novallas (Zaragoza), según certificados expedidos por sus respectivos Secretarios con fecha 4 y 3 de junio de 1936, y que pudiendo estar en contra de la concesión administrativa de que disfrutaban procede aclarar estos extremos.

Esta Presidencia ha resuelto:

A) Autorizar a la Mancomunidad de Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Fitero (Navarra) para derivar un caudal de agua de 10,40 litros por segundo del río Queiles a la salida del canal de desagüe de la Electra Turiaso, en el término municipal de Los Fayos (Zaragoza), con destino al abastecimiento del vecindario de los tres pueblos citados, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Miguel Mantecón Navasal con fecha 25 de septiembre de 1935, que ha servido de base al expediente que se aprueba.

2.ª Las obras terminarán dentro del plazo de tres años a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del otorgamiento de esta concesión, y se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Ebro, teniendo obligación el concesionario de avisar a ésta del fin de los trabajos. Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y especialmente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, cuya acta deberá someterse a la aprobación de la Superioridad.

3.ª Todos los gastos que se ori-

ginen para inspección, vigilancia y reconocimiento de las obras y para cumplimiento de las cláusulas de esta concesión serán de cuenta del concesionario.

4.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. Si como consecuencia de las mismas se ocasionaran éstos a los usuarios de aprovechamientos de riegos e industriales, que tienen sus tomas emplazadas aguas abajo del canal de desgué de la Electra Turiaso, queda expedita la vía Administrativa para que puedan obtener la indemnización correspondiente a los perjuicios sufridos, a tenor de ser establecido en los artículos 161, 164 y 166 de la Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo, Retiro Obrero y demás de carácter social, tanto vigente como que se dicten en lo sucesivo.

6.ª Se concede la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa, así como la ocupación del dominio público necesario para las obras, con obligación de respetar las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

8.ª Caducará esta concesión con pérdida de fianza por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Ordenar que en el plazo de tres meses a contar de la notificación al interesado estén provistos de su correspondiente módulo todas las acequias de la Comunidad de Regantes de Tarazona que fueron autorizadas su inscripción por Orden Ministerial de 7 de julio de 1935 y en cumplimiento del párrafo segundo de la misma.

Estos módulos serán objeto de un proyecto que deberá ser aprobado por la Jefatura de Aguas del Ebro, la cual, transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, dará conocimiento a esta Presidencia de su cumplimiento.

C) Que por la Jefatura de Aguas del Ebro se informe a esta Presidencia sobre la materia espuesta en el párrafo anterior considerando es esta Orden.

Y habiéndose aceptado, de conformidad a lo anteriormente dispuesto, el condicionado de la anterior resolución, según escrito de fecha 9 de los corrientes en que así se hace constar a nombre de la Mancomunidad de Ayuntamientos interesados, y satisfecho el impuesto del timbre correspondiente exigido por el artículo 84 de la vigente Ley de 18 de abril de 1932 que rige para esta clase de impuestos, se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Burgos, 17 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Presidente,
Mauro Serret.

Anuncios particulares

Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor D. León Ocamica Idoeta, de Lequeitio (Vizcaya), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor D. Crótido de Simón Martínez, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor "Explosivos Modernos Sdad. Anma. de Bilbao", esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda in-

tervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y a la del 5 de junio del propio año.

Bilbao, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Sevilla

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla,

Certifico: Que por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 15 del pasado septiembre, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social "Géneros de Punto Rafel, S. A." representada por don Alfredo Rafel Margenadas, como gerente, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de mayo último.

Y para que conste, a instancia del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente que firmo en Sevilla a 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Eduardo Cadenas Camino.

Administración de Justicia

Pamplona

Don Carlos María García-Rodrigo de Madrazo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Pamplona y su Partido,

Hago saber: Que en trece de febrero último falleció abintestado en Villava don Pedro Ilundáin Beñamont, natural de Cizur Mayor, hijo de Bernardo y de Francisca, de 65 años de edad, casado con Rafaela Urciti San Miguel, la cual solicita se declare heredera del causante su marido en unión de los herederos éste de vínculo sencillo Eugenio Ilundáin Eraso y Melchora y don Ilundáin Camino.

Y por el presente se llama a concurso que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el plazo de treinta días a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Pamplona, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Jefe de primera instancia, Carlos María García-Rodrigo. = El Secretario, Gómez de la Torre.